



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

Sede
Ibarra

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

ESTUDIO DEL ACUERDO NO. 0295-13 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR Y SU APLICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION EN LA CIUDAD DE OTAVALO.

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

Abogada

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad.

AUTORA: Diana Patricia Roldán Vallejos

ASESORA: Msc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

IBARRA, DICIEMBRE 2021

Ibarra, 10 de diciembre del 2021

Msc. Aguirre Hernández Gabriela Patricia

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gabriela Aguirre Hernández', with a stylized circular flourish on the left side.

Msc. Aguirre Hernández Gabriela Patricia

C.C.: 1002910964

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f):

Msc. Aguirre Hernández Gabriela Patricia

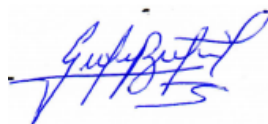
C.C: 1002910964



(f):

Dra. Asprino Salas Marilena Coromoto

C.C. 1758069494



(f):

Dr. Gil Osuna Bartolomé

C.C. 1758922585

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Diana Patricia Roldán Vallejos, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 10 de diciembre del 2021



Diana Patricia Roldán Vallejos

C.C.: 1004399117

AUTORÍA

Yo, Diana Patricia Roldán Vallejos, portador de la cédula de ciudadanía N°1004399117, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



Diana Patricia Roldán Vallejos

C.C.: 1004399117

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, Diana Patricia Roldán Vallejos, con CC: 1004399117, autor del trabajo de grado intitulado: *“Estudio del Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador y su aplicación en las Instituciones del Sistema Nacional de Educación en la Ciudad de Otavalo”*, previo a la obtención del título profesional de “Abogada”, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 10 de diciembre del 2021



Diana Patricia Roldán Vallejos

C.C. 1004399117

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a todas aquellas personas que apoyaron mis sueños, que me guiaron en el camino, que me inspiraron para ser mejor y que han confiado en que lo estaba haciendo bien, pero sobre todo se lo dedico:

A mi padre, porque con su ejemplo me enseñó a enfrentar la vida y superar las adversidades. Tu siempre serás mi héroe.

A mi madre, quien ha sido mi compañera de vida y me inspira a diario a ser grande como ella lo es. GRACIAS por tanto amor.

A Paúl, por caminar conmigo y ser mi hogar. Tú me haces ser mejor persona y tu existencia me invita a ver las bendiciones de la vida

Este y cada uno de mis triunfos es por y para ustedes.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento profundo a Dios, por su amor infinito.

A mis docentes, mentores y profesionales quienes han labrado mi existencia con su sabiduría. En especial a mi querida tutora Msc. Gabriela Aguirre, quien asumió la responsabilidad de guiarme en el desarrollo de este proyecto.

A mis queridas amigas que la vida universitaria me regalo: Génesis, Carmen, Mishell, Katy, Dani, Made y Kelly, porque me dieron un hogar aun cuando estaba lejos de casa.
Gracias por todos esos momentos.

A mi familia y amigos por sus consejos, especialmente a mi hermana por cuidar de mí.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, por permitirme abrazar esta carrera que ha sido de las mejores elecciones en mi vida.

Y como olvidarme de mis ángeles que me guían desde el cielo y seguro celebran cada triunfo conmigo.

ÍNDICE

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	ii
2. ABSTRACT	iii
3.INTRODUCCIÓN	iv
4. ESTADO DEL ARTE	9
5. MATERIALES Y MÉTODOS	16
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
7. CONCLUSIONES	51
8.RECOMENDACIONES	52
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
10.ANEXOS	59

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo, tiene como objeto de estudio el Derecho a la Educación inclusiva reconocido en la Constitución de la República del Ecuador y en los Tratados Internacionales, enfocándose en el acceso a la educación escolarizada ordinaria de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y que se encuentra regulado en el Acuerdo Ministerial No. 0295-13 que describe una serie de procesos y prácticas aplicables para mejorar el ejercicio de este derecho. La historia del Ecuador demuestra que las personas con discapacidad han sido objeto de discriminación y rechazo, sin embargo, gracias a luchas constantes se han creado leyes que paulatinamente amparan la protección a este grupo social. En este sentido, la presente investigación tuvo como objeto evaluar si se cumplen o no las disposiciones del Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador en las Instituciones del Sistema Nacional de Educación en la Ciudad de Otavalo, mediante el estudio de la estructura y funcionamiento de las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador a fin de precisar si cuentan con el personal cualificado y la infraestructura necesaria para acatar el referido acuerdo, y si efectivamente está siendo cumplido. Para el desarrollo de la investigación se utilizó un enfoque de carácter mixto y un nivel de profundidad descriptivo, juntamente con dos métodos: socio-jurídico y lógico deductivo. Las técnicas para la obtención de información fueron las entrevistas estructuradas mediante cuestionarios de preguntas abiertas; y la revisión documental. La metodología utilizada permitió obtener un análisis profundo de los obstáculos, falencias, procesos y acciones positivas que giran en torno a este tema social, y concluir que en Ecuador se necesita construir nuevamente el modelo educativo guiado a la inclusión, en vista de que el Acuerdo Ministerial no se está cumpliendo en su totalidad.

PALABRAS CLAVES: discapacidad, inclusión, educación, derecho, instituciones, acuerdo.

2. ABSTRACT

The object of this study is the Right to Inclusive Education recognized in the Constitution of the Republic of Ecuador and in International Treaties, focusing on access to ordinary school education for students with special educational needs associated with a disability. and that is regulated in Ministerial Agreement No. 0295-13 that describes a series of processes and practices applicable to improve the exercise of this right. The history of Ecuador shows that people with disabilities have been the object of discrimination and rejection, however, thanks to constant struggles, laws have been created that gradually protect the protection of this social group. In this sense, the present research aimed to evaluate whether or not the provisions of Agreement No. 0295-13 issued by the Ministry of Education of Ecuador in the Institutions of the National Education System in the City of Otavalo are met, through the study of the structure and operation of the Otavalo, Sarance and Republic of Ecuador Educational Units in order to determine if they have the qualified personnel and the necessary infrastructure to comply with the aforementioned agreement, and if it is actually being complied with. For the development of the research, a mixed approach and a descriptive depth level were used, together with two methods: socio-legal and logical deductive. The techniques for obtaining information were structured interviews through questionnaires with open questions; and the documentary review. The methodology used allowed to obtain a deep analysis of the obstacles, shortcomings, processes and positive actions that revolve around this social issue, and to conclude that in Ecuador it is necessary to rebuild the educational model aimed at inclusion, in view of the fact that the Agreement Ministerial is not being fully met.

KEY WORDS: disability, inclusion, education, law, institutions, agreement.

3. INTRODUCCIÓN

La creación de un modelo de educación inclusivo constituye la respuesta a proteger y amparar el derecho fundamental a la educación, el cual es concebido “como un elemento indispensable para el desarrollo, tanto del individuo como de la sociedad, por tanto, es ineludible para la sostenibilidad de una sociedad democrática” (Castillo, 2013, p.2). Es por eso un pilar fundamental para el ejercicio de otros derechos y además es clave para el desarrollo de un país y la realización humana.

Es importante definir el derecho a la educación inclusiva, debiendo advertir que este puede variar de acuerdo a las concepciones de diversos autores, puesto que se resaltan diferentes aspectos, siendo así para Susinos (2005) la inclusión un elemento indispensable que se define como:

un modelo teórico y práctico de alcance mundial que defiende la necesidad de promover el cambio en las escuelas de forma que éstas se conviertan en escuelas para todos, escuelas en las que todos puedan participar y sean recibidos como miembros valiosos de las mismas. (p. 5)

Sin embargo, el reconocimiento del derecho a la educación inclusiva ha sido un proceso largo en el ámbito internacional, por la contraposición de definiciones de “educación inclusiva” y “personas con discapacidad”, además por las fuertes represiones sociales y políticas, siendo así que alcanzar un modelo educativo que atienda a la equidad e igualdad de las personas se ha constituido en un gran reto para los Estados que implica la superación de obstáculos latentes.

Como en la mayoría de los países, también Ecuador ha procurado reconocer el derecho a la educación inclusiva, atravesando dificultades puesto que en un inicio las personas con discapacidad y también aquellas de bajos recursos eran excluidas totalmente a participar en la mayoría de las esferas sociales, sin embargo, en la actualidad sus derechos son reconocidos y el Estado procura hacerlos efectivos. Según la historia de Ecuador en 1945:

“se crearon en Quito y Guayaquil las primeras instituciones educativas especiales para

personas con discapacidad auditiva y visual. Posteriormente se crearon escuelas para personas con retardo mental y para personas con impedimentos físicos. En estos centros que atendían a personas con diferentes discapacidades manejaban un enfoque médico-asistencial. Todo esto tras poner de manifiesto en la Constitución de la República el derecho al acceso a la educación sin discriminación alguna. La misma que se operativiza con emisión de la Ley Orgánica de Educación por parte del Ministerio de Educación.” (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011, p. 5)

Sin embargo, es en el año 1990 cuando ya se habla del término integración y se empieza a utilizar el término “niño, niña con necesidades educativas especiales”. En dicho enfoque:

“los estudiantes que se incorporan a las escuelas comunes se tienen que adaptar o asimilar a la oferta educativa disponible (currículo, valores, normas, entre otros) independientemente de su origen social y cultural, sus capacidades, su lengua o situaciones de vida. El sistema educativo permanece inalterable por lo que las acciones se centran más en la atención individualizada de las necesidades de los estudiantes sin cabida en la oferta disponible (adaptaciones curriculares, apoyos especializados, otros), que en modificar aquellos aspectos del contexto educativo y de la enseñanza que limitan el aprendizaje y participación de todos” (Vicepresidencia de la República del Ecuador, 2011, p. 13)

De lo señalado es necesario hacer énfasis que el término “integración” difiere del término “inclusión”, el primero por su parte engloba el objetivo que se buscaba anteriormente en el Ecuador, es decir, adaptar a las personas con discapacidad a las condiciones que ya se desarrollaban en las instituciones educativas; mientras que el segundo incluye la adaptación del sistema educativo a las necesidades de todos los estudiantes, con lo cual se va a enfrentar a la diversidad y a dar un tratamiento adecuado.

En la actualidad la educación es un derecho reconocido en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 26, el cual menciona que este “es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir”, promulgando así el acceso a una educación inclusiva.

Al amparo de este derecho se creó en Ecuador la Ley Orgánica de Discapacidades que manifiesta que la educación inclusiva debe ser tutelada por el Estado con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el acceso a las instituciones de educación

ordinaria y así otorgarles una formación y aprendizajes significativos para su vida dentro de aulas de apoyo, las cuales se encuentren dirigidas por personal capacitado que puedan atender sus necesidades.

El reconocimiento del derecho a la educación inclusiva es entonces una respuesta a la exclusión que las personas con discapacidad han vivido durante años, a través de la cual se ha provocado una desigualdad de oportunidades y un menoscabado a la dignidad de los mismos, es por eso que el proceso de inclusión a la esfera educativa requiere de la suma de muchos esfuerzos y procedimientos, los cuales en su conjunto procuren desarrollar en estas personas un sentimiento de pertenencia y bienestar y que además reciban una educación de calidad acorde a sus exigencias y necesidades.

Por lo expuesto se deduce que dicho derecho conlleva un sin número de implicaciones, las cuales han sido desarrolladas por el Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación promulgado el 15 de agosto del 2013 y publicado en el registro oficial el 02 de octubre del mismo año, por tanto, el presente estudio observó si las disposiciones del referido Acuerdo se están cumpliendo en las Unidades Educativas puesto que su realización otorga un cambio al modelo educativo con la fomentación de una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad a la que además deberá sumarse la transformación de la infraestructura, recursos, sistema de educación lo cual en su conjunto logra formar ciudadanos independientes; caso contrario se vulnera un derecho fundamental que atenta contra el desarrollo de la persona.

Por lo expuesto, la investigación determinó la eficacia de dicho acuerdo en las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador en la Ciudad de Otavalo para constatar si las brechas existentes han sido superadas al momento de hablar de una capacitación correcta a los docentes lo cual les permita efectivizar la inclusión de sus estudiantes y la aceptación de la individualidad de cada uno, así como la ayuda efectiva de una Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión que favorezcan los procesos educativos contemplados en los artículos 20 y 24 del mismo acuerdo.

En consecuencia, los beneficiarios de este proyecto serán de manera general la sociedad ecuatoriana, debido a que se estableció si un derecho reconocido en la Constitución ha sido o no respetado, pero de manera más específica los estudiantes de las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador en la Ciudad de Otavalo puesto que es aquí en donde se abordó la investigación, así también los padres de familia de los niños con discapacidad quienes han buscado erradicar la exclusión social en la que se han visto inmersos sus hijos.

Es importante mencionar que la investigación aporta al país puesto que como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017-2021), el Estado tiene como misión fundamental asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación inclusiva y por tanto se verificó si el Objetivo 1 se cumple en las Unidades Educativas de la Ciudad de Otavalo el cual señala, en lo referente a la educación que “el acceso a los diferentes niveles (inicial, básica, bachillerato y superior) debe garantizarse de manera inclusiva, participativa y pertinente, con disponibilidad para la población en su propio territorio”(p.53). Además, la investigación contribuyó a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, especialmente a la línea de investigación “Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad” puesto que se desarrolló dentro de la misma.

Además, para obtener los fines esperados se establecieron unos objetivos que la dirigieron. En este sentido el objetivo general fue evaluar si se cumplen o no las disposiciones del Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador en las Instituciones del Sistema Nacional de Educación en la Ciudad de Otavalo, mediante el estudio de la estructura y funcionamiento de las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador a fin de precisar si cuentan con el personal cualificado y la infraestructura necesaria para acatar el referido acuerdo, y si efectivamente está siendo cumplido.

Mientras que los objetivos específicos fueron identificar la legislación que sustenta el Acuerdo No. 0295-13 referente al derecho a la educación inclusiva dentro de la legislación

ecuatoriana; determinar si las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador en la Ciudad de Otavalo cuentan a nivel distrital con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión prevista en el Art. 20 del Acuerdo No. 0295-13 y verificar la existencia de personal cualificado que pueda atender las necesidades de las personas que tienen derecho a la educación inclusiva en la referidas Unidades Educativas en la Ciudad de Otavalo para conocer si hay o no cumplimiento del Art.24 del Acuerdo No. 0295-13.

A estos objetivos señalados le acompañaron la siguientes preguntas de investigación que orientaron a la misma: ¿En las Instituciones del Sistema Nacional del Ecuador que funcionan en la Ciudad de Otavalo se encuentra funcionando la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión prevista en el Art.20 del Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador? y ¿Cuentan con personal capacitado las Instituciones de Sistema Nacional del Ecuador que funcionan en la Ciudad de Otavalo en cumplimiento del Art.24 del Acuerdo No. 0295-13?.

Por último, se establece que el trabajo que se desarrolla a continuación fue elaborado siguiendo la estructura establecida en la guía metodológica de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra.

4. ESTADO DEL ARTE

La labor de búsqueda documental que posibilitó conocer el estado del arte actual se desarrolló en las bases de datos de relevancia científica, como repositorios de universidades extranjeras y nacionales, así como en obras de expertos destacados en el área dentro del cual se encuentra el problema de investigación. Sobre dichas fuentes se efectuó un proceso de selección, identificación y organización de los datos más relevantes, lo cual permitió evidenciar lo siguiente:

Primeramente, que la educación inclusiva ha sido tratada desde diversos enfoques en el ámbito internacional, presentando investigaciones a través de las cuales se ha buscado definirla a la luz de ser un derecho fundamental, así como también explicar el proceso de las escuelas reconociendo los obstáculos estructurales y sociales para su implementación, destacando en muchos de ellos la labor y la competencia de los docentes, además las investigaciones versan sobre las dimensiones y dilemas que enfrentan tanto los Estados como los agentes educativos para adecuarla a la realidad proponiendo también acciones para su cumplimiento.

Es de advertir que la condena a vivir sin una adecuada educación constituye un acto atroz que disminuye la posibilidad del ser humano de acceder a las mismas oportunidades para un desarrollo óptimo, es por eso, y, vista la historia de las personas con necesidades educativas especiales, que existe una deuda social con ellos, en el sentido de que la igualdad basada en la individualidad y el reconocimiento de cada ser humano ha sido un proceso largo, así el nacimiento de la escuela para este grupo social data del

siglo XVI, pero se desarrolla en el siglo XVIII. En 1828 en Francia se abren las primeras escuelas de atención a “deficientes” inspiradas en los resultados de Tirard (1775-1838), quien demostró mediante trabajos con “deficientes” la posibilidad de enseñar y educar a los débiles mentales. En esta misma época el abad de l'Épée creó el primer lenguaje de señas para comunicarse con las personas sordas y, en Alemania, Samuel Heinecke desarrolló una metodología oral para enseñar a las personas sordas a comunicarse de forma verbal (Parra, 2010, p. 74).

Este logro permitió afianzar la concepción de que las personas con discapacidad tienen las mismas herramientas para desenvolverse en conjunto con aquellos considerados “normales”, entre otros de los avances históricos tenemos que “La garantía de la no discriminación también se hace presente en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), así como en el marco de la Educación para Todos – tanto con la Declaración de Jomtién (1990) como con la de Dakar (2000)” (Crosso,2016, p. 81). Así también:

Diversas declaraciones de las Naciones Unidas, que culminaron en el Programa de Acción Mundial para Personas con Discapacidad (1982) y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas instan a los Estados a garantizar que la educación de las personas con discapacidad forme parte integrante del sistema educativo general. (Fernández, 2003, p. 4)

Como un hito de gran relevancia, aparece la Declaración de Salamanca que postula la necesidad de que la escuela se adapte a las necesidades de los estudiantes y no lo que hasta en ese entonces se constituía como la educación integradora, cuyo proceso sistemático consistía únicamente en incorporar a una persona al aula de clases y esperar su adaptación al medio, además este instrumento

subraya que el enfoque inclusivo es importante no solamente para las personas con discapacidad, sino que para el conjunto de estudiantes ya que promueve valores y posturas de no discriminación, de convivencia en la diversidad, de respeto tanto a la dignidad como las diferencias de todos los seres humanos”. (Crosso,2016, p.82)

Así también, se destacan obras de gran relevancia científica, en este sentido Escudero y Martínez (2011) en su texto Educación Inclusiva y Cambio Escolar “propone una determinada concepción de la educación inclusiva, se denuncian fracturas entre sus objetivos y la realidad de ciertos hechos, concretamente en la enseñanza obligatoria española, y se aduce un par de explicaciones para comprender ese estado de cosas” (p. 86), además se producen investigaciones a partir de “«la constatación... (de)...que las desigualdades escolares no se originan en el sistema educativo sino que se agravan en él»” (Marchesi, 2000, p. 135).

Por otra parte, el artículo de Alcaín y Medina (2017) denominado Hacia una Educación

Universitaria Inclusiva: realidad y retos, presenta un enfoque interesante al realizar “un análisis del sistema educativo universitario español, que permita hacer un diagnóstico de la realidad y de los retos pendientes para lograr una educación universitaria inclusiva” (p.5), para lo cual consideran indispensable responder las siguientes interrogantes “¿podemos afirmar que la enseñanza universitaria es inclusiva?, ¿se prestan los apoyos y recursos necesarios para lograr la plena inclusión en la Universidad?, ¿se garantiza la accesibilidad universal y por tanto una Universidad para todas las personas?” (p.7).

Sumando a los aportes sobre el tema, Camila Crosso (2016) presenta datos de “la concepción de educación inclusiva presente en marcos internacionales y nacionales, además de ejemplos de la violación del derecho de personas con discapacidad y buenas prácticas” (p.84), estableciendo que:

Una educación inclusiva, que valora la diferencia en detrimento de la homogeneidad, como también el aprendizaje a través de la cooperación que promueve prácticas y posturas en sintonía con el marco de los derechos humanos, ofrece a todos los/as estudiantes mayores y mejores oportunidades de aprendizaje y por lo tanto beneficia a todo el colectivo (Crosso, 2016, p. 84).

Esta concepción de educación inclusiva es recogida en otras investigaciones, ya que se afirma que la escuela tiene el desafío indispensable de adaptarse a las necesidades de los estudiantes, tratando a cada uno de ellos como un ser único, ya que “la inclusión educativa debe entenderse con igual fuerza como la preocupación por un aprendizaje y un rendimiento escolar de calidad y exigente con las capacidades de cada estudiante” (Echeita y Sandoval, 2002, p. 11). El mencionado autor, en su obra Educación Inclusiva o Educación sin Exclusiones, pretende aportar a la investigación del presente tema, estudiando:

En primer lugar, las razones de tipo social que justifican, a juicio de muchos autores, la opción por una educación escolar que contribuya a cambiar la orientación cada vez más excluyente de nuestra sociedad. En segundo lugar, intentar mostrar que se trata de un -movimiento- en el que confluyen iniciativas y proyectos procedentes de ámbitos educativos muy dispares, los cuales, aunque mantienen elementos diferenciales muy importantes entre sí, comparten, no obstante, una serie de -denominadores comunes-, relativos tanto a valores como a prácticas educativas, que nos permiten hablar de inclusión como un concepto que en buena medida podría englobarlos (p.81).

Entre los obstáculos que se suponen superar para su implantación y que provoca un retroceso significativo es la inexistencia de la definición del término “educación inclusiva”, originándose con esto dos posiciones diferentes, así:

algunos teóricos y autores (Elboj, Puigdellivol, Soler & Valls, 2002; Nilholm, 2006; Parrilla, 2002) defiendan una postura anárquica ante esta situación y argumentan la idoneidad de que no exista o no se establezca una definición concreta, sino que cada comunidad educativa en función de su idiosincrasia defina qué es educación inclusiva (Alcaín y Medina, 2017, p. 9).

Así también, Esteve, Ruiz, Tena y Úbeda (2006) señalan respecto al movimiento de la escuela inclusiva, que:

no existe un consenso entre los autores más representativos (Ainscow, 2001; Arnaiz, 2003; Dyson, 1999; Stainback & Stainback, 1999) ya que cada uno tiene su propia visión sobre el mismo. Así, por ejemplo, podemos encontrar definiciones tan diferentes y clarificadoras como señala Ainscow (2001, p. 44), “una escuela que no solo acepta la diferencia, sino que aprende de ella”, o como definen Stainback y Stainback (1999, pp. 21-35), “es la que educa a todos los estudiantes en la escuela ordinaria. (p.3)

Por otra parte, se propone que “cada país diseñe un sistema educativo acorde con las características de la realidad nacional y, por lo tanto, capaz de adaptarse a las necesidades de cada discente, creando así centros educativos inclusivos.” (Castillo, 2015, p.137) puesto que la educación inclusiva “es pensar en términos de las condiciones y procesos que favorecen un aprendizaje con significado y sentido para todos y todas”. (Echeita, 2008, p.3). Por tanto y según Medina (2017):

Existe una necesidad manifiesta de ofrecer una definición concreta y consensuada para la comunidad científica, educativa y legislativa, que al menos pueda contribuir a marcar unos parámetros de actuación fijos, pues es evidente que otro de los obstáculos que impide el desarrollo adecuado de la inclusión, es la falta de un concepto legal sobre educación inclusiva, lo que provoca que se produzcan arbitrariedades en las actuaciones e incluso se incurra en la mala praxis, amparados en la anarquía conceptual y la autonomía pedagógica en la que se encuentra este proceso. (p.127).

Otro de los retos importantes para asumir la educación inclusiva es la formación del profesorado, lo cual además es un aspecto que se desarrolló en la presente investigación y que exige un cambio profundo dentro de la sociedad, por este motivo es importante conocer

cuál es el estado actual al respecto. En este sentido Camacho y Padrón (2006) establecen la necesidad de:

conocer las carencias y demandas de los futuros docentes en su formación, con vistas a prepararles para afrontar la realidad de la enseñanza y mejorar su bienestar profesional” ya que la educación es un instrumento indispensable para proteger otros derechos, al propiciar el andamiaje para garantizar buena salud, libertad, participación, más productividad, mayores ingresos, oportunidad para vivir en dignidad y tomar decisiones (p. 209).

Así también y con el objeto de comprobar si los profesores han podido aplicar en la práctica las actitudes que guíen a la inclusión los autores Esteve, Ruiz, Tena y Úbeda, 2006 “han analizado los resultados obtenidos a partir de un cuestionario, pertenecientes a diferentes centros y distintos niveles educativos de la provincia de Castellón, durante el curso escolar 2004/2005” (p. 2) ya que “los avances en esta dirección no serán consistentes ni esperanzadores si no se llevan a cabo urgentemente cambios educativos y reformas sistémicas en asuntos clave como el currículo o la formación y los roles y propósitos del profesorado” (Echeita y Ainscow, 2011, p.31).

En Ecuador también hay un pronunciamiento respecto de este derecho debido a que la educación inclusiva se encuentra consagrado en la Constitución del Ecuador y en el Plan Nacional Toda una Vida y por tanto el Estado se encuentra obligado a protegerlo. En el año 2011, aparece un gran avance respecto a lo mencionado pues se aprueba la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la cual en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador del 2008 reconocen el derecho a una educación inclusiva, la cual va a ser desarrollada a partir de los principios de equidad, inclusión, integralidad, pertinencia, interés superior de niñas, niños y adolescentes, atención prioritaria, libertad, universalidad, entre otros.

Además, se crea también la Ley Orgánica de Discapacidades misma que tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos de este grupo vulnerable, así ampara el derecho a la educación y en su artículo 27 establece que:

El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.

En tal sentido, en el año 2013 se crea el Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador, a través del cual

Se regula los mecanismos del sistema Nacional de Educación para la atención a las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, a través de Instituciones Educativas Especializadas (IEE), los establecimientos de educación escolarizada ordinaria y las Unidades de Apoyo a la inclusión (UDAI).” (p.3).

Respecto a la búsqueda documental con enfoque nacional, se ha podido determinar que existen, según Herrera, Parrilla, Blanco, Guevara (2018):

dos posiciones en la formación de docentes para la Educación Especial. El enfoque formativo tradicional que forma profesionales que le asignan un valor preponderante al diagnóstico de las dificultades y a la derivación de los estudiantes hacia programas diferenciados o escuelas especiales y el enfoque inclusivo que busca formar docentes para que puedan responder a la diversidad de estudiantes en contextos lo más regulares posibles. (p. 12).

Además, la aportación de tesis ha sido de utilidad, puesto que se encuentra un sustento teórico que enriqueció la investigación. Por una parte Barbará (2017), hace alusión a la capacitación de docentes evidenciando que “entre los docentes existe un grado de incertidumbre sobre el verdadero significado de inclusión, a pesar de que las mismas instituciones son especializadas en este campo”, aportando a esto también se analiza la educación inclusiva a través de un instrumento emitido por el Estado, como es el reglamento de la Ley Orgánica de Educación Interculturalidad, en el cual Larreátegui (2016), establece a través de las entrevistas y encuestas realizadas a autoridades y estudiantes de unidades educativas de Quito que “en las instituciones pese a lo que determina la norma no se ha implementado los medios necesarios para responder a las necesidades especiales acorde a cada situación”. (p.72).

Por su parte, Machado María (2016), ha realizado una investigación, la cual se encuentra “centrada en la inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE): sensorial, intelectual, física y altas capacidades en la educación general básica regular a la zona uno del Ecuador 2015-2016” (p. 5), así también en otra investigación realizada se propone la “elaboración de una guía de estrategias metodológicas para optimizar el aprendizaje de los docentes en las habilidades de las necesidades educativas especiales en la educación regular”(Sánchez, 2016, p.1) el estudio fue centrado en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Guayaquil.

Por último, se considera que existen diversos estudios con alto contenido en el área de investigación, sin embargo, el aporte del presente trabajo se fundamentó en la ausencia de estudios enfocados en el derecho a la educación inclusiva en la Provincia de Imbabura, en particular en las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador de la Ciudad de Otavalo.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

Para llevar a cabo la presente investigación se diseñó la siguiente metodología. Primeramente, el enfoque que se utilizó fue de carácter mixto puesto que se requirió el enfoque cualitativo considerando que se abordó el tema con el objeto de describir las cualidades presentes en el derecho a la educación contemplado en la Constitución del Ecuador y en el Acuerdo Ministerial No. 0295-13 emitido por quien en ese entonces era Ministro de Educación, el economista señor Augusto Espinosa Andrade, sin embargo, también requirió un enfoque cuantitativo en virtud de que se realizó la recolección de datos estadísticos para establecer si efectivamente en las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador, existe personal cualificado e infraestructura necesaria para acatar el referido acuerdo.

Es indispensable para el desarrollo de la investigación y su relevancia científica hacer referencia al motivo por el cual se eligió las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador del Cantón Otavalo, las cuales en virtud de la recolección de datos que se obtuvo oportunamente, resultaron calificadas para alcanzar los objetivos propuestos, lo mencionado, se colige puesto que en el Cantón Otavalo existen alrededor de 11 unidades educativas entre fiscales, fiscomisionales y particulares con las cuales se pudo tener una aproximación que permitió comparar el número de docentes, personal administrativo y estudiantes, dando como resultado que estas últimas tienen un número mayor a comparación de las demás Unidades Educativas, siendo este un aproximado de 114, 51, 103 docentes; 17, 14, 10 administrativos, y, 2998, 1031 y 2667 alumnos respectivamente.

Por otro lado, el nivel de profundidad en el que se desarrolló la investigación es descriptivo por cuanto se describió y estudió detalladamente el ejercicio del derecho a la educación inclusiva contemplado en el Acuerdo No. 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador y la forma en la que este ha sido receptado por las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador para conocer si existió o no una vulneración a dicho derecho el cual se encuentra protegido por el Estado y tiene como objeto alcanzar una sociedad justa que respete la diversidad existente como una fortaleza y no como debilidad.

El método con el cual se desarrolló la investigación es el socio-jurídico ya que se estudió como el derecho a la educación inclusiva amparado en el Acuerdo se aplica en un determinado contexto, es decir, que se buscó estudiar la relación estrecha existente entre el derecho y la sociedad y medir así el impacto social, además se hizo uso del método normativista puesto a que se va a analizar el Acuerdo Ministerial No. 0295-13, de la misma manera se usó el método lógico-deductivo en virtud de que se partió de una premisa general para luego llegar a lo particular y por último se utilizó el método analítico-sintético ya que se establecieron las debidas conclusiones de si se vulneró o no el derecho a la educación inclusiva.

Siendo así, para precisar si las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador cuentan con el personal cualificado y la infraestructura necesaria y cómo se está aplicando en caso de existir, fue necesario utilizar como técnica las entrevistas estructuradas dirigidas a docentes esto en virtud de que en ellos recae la función de fomentar una cultura inclusiva y detectar problemas de aprendizaje para lo cual deben trabajar con la UDAI, así también se dirigieron las entrevistas a los directivos ya que se encuentran en la obligación de hacer cumplir las disposiciones emitidas referentes a la educación inclusiva, en este sentido tuvimos la colaboración del Lic. Alfonso Herrera en calidad de Inspector General de la Unidad Educativa República del Ecuador; Lic. Miguel Lozada, en calidad de Inspector General de la Unidad Educativa Sarance y Msc. Margot Cifuentes, en calidad de rectora de la Unidad Educativa Otavalo, y por ultimo las entrevistas se dirigieron a los psicólogos educativos de las 3 instituciones debido a que tienen como función facilitar el vínculo entre la institución educativa y la UDAI. La otra técnica que se utilizó fue la revisión documental, con la finalidad de obtener la información necesaria de libros, informes, tesis y normativa jurídica tanto nacional como internacional, siendo en primer plano la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento general, la Ley Orgánica de Discapacidades y el mismo acuerdo objeto de estudio, en lo que se refiere a normativa internacional se hizo análisis de diversas declaraciones de las Naciones Unidas, especialmente de la Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad, las cuales permitieron abordar el tema con mayor profundidad.

Por tanto, se recurrió a la utilización de instrumentos tales como el cuestionario de preguntas

abiertas, el cual permitió obtener información respecto de la capacitación de docentes y funcionamiento de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, además se utilizó las fichas de resumen que abarcaron de manera organizada la información relacionada con el tema.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como se señaló en el apartado de “Materiales y Métodos”, para alcanzar los objetivos propuestos se utilizaron dos herramientas, la primera de ellas fue la revisión documental, misma que permitió conocer la información referente al tema y derivar las respectivas conclusiones, y, en segundo lugar se utilizó la técnica de las entrevistas dirigidas al personal de las Unidades Educativas de la ciudad de Otavalo, quienes en virtud de su experiencia profesional y la naturaleza de su cargo aportaron a conocer la eficacia del Acuerdo No. 0295-13, el cual es objeto de estudio

La información obtenida de las técnicas mencionadas se presenta a continuación:

6.1. Resultados de la revisión documental

A lo largo de la historia el derecho a la educación inclusiva no ha sido reconocido por instrumentos internacionales, ni por las constituciones de los Estados, además se visibiliza que a pesar de que “en los ordenamientos jurídicos internacionales se prohíben la discriminación de manera general, y la discriminación en la educación en particular, las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos más discriminados de la actualidad y cuya discriminación está más invisibilizada” (Crosso, 2016. p.81).

En este sentido, se establece que para lograr el reconocimiento de la educación inclusiva se han visto grandes luchas puesto que en un inicio en muchos países del mundo la educación constituía únicamente un derecho para los sectores privilegiados, excluyendo totalmente a las personas de bajos recursos y aún más a las personas con discapacidad, siendo estas últimas objeto de rechazo no solo para adquisición de este derecho, sino de muchos otros incluyendo el de la vida.

La etapa posterior a esta exclusión constituye una segregación de las personas consideradas fuera de lo “normal”, la cual “consistente en construir espacios cerrados en el seno de la comunidad, pero separados de ésta, tales como los manicomios, las prisiones, los guetos, las leproserías, etc.”. (Echeita, 2008, p. 12). En esta etapa y en lo referente a la educación se

consideraba la aceptación a lo diverso siempre y cuando se encuentre aislado de la sociedad, es decir, la existencia de unidades o centros especializados, sin embargo, no existía preocupación por incluir a quienes podían hacerlo.

Aunque en rasgos leves ya era palpable el reconocimiento del derecho a la educación de personas con discapacidad, este no era suficiente para otorgarles un aprendizaje de calidad y un sentimiento de pertenencia a la sociedad, tal como el Programa de Acción Mundial para los Impedidos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1982) en el cual se enfatiza tres aspectos fundamentales: prevención, rehabilitación e igualdad de oportunidades. En esta misma década la UNESCO declara el Día Mundial de los Impedidos, fortaleciendo la atención a las personas con discapacidad.

Uno de los acontecimientos más importantes para el reconocimiento del derecho a la inclusión educativa es la Conferencia Mundial de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad (1994) que entre sus postulados establece que:

“Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

Las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.” (p. 8)

Esta manifestación constituye un importante avance puesto que ya reconoce a las personas con discapacidad el derecho a una educación integral, la cual viene acompañada de un cambio de lo que se ha considerado que es educar para lograr así responder a la diversidad de necesidades que posee cada estudiante, es decir, alcanzar un sistema educativo equilibrado que pueda satisfacer a todos aquellos sujetos de este derecho.

Debido a estos avances, este derecho también se lo ha reconocido como un derecho humano en varias constituciones, lo cual constituye un avance transcendental para el desarrollo del

ser humano, sin embargo, aún presenta grandes riesgos y obstáculos su adaptación en la realidad, puesto a que requiere una modificación en el sistema educativo en el que cada persona sea tratada como un todo y se busque satisfacer sus necesidades, porque a pesar de que los instrumentos internacionales consagran su reconocimiento es deber de los Estados adecuarlos a la realidad local.

Respecto a la definición educación inclusiva Larreátegui (2016), expresa que este es un concepto para definir la “integración al sistema de educación regular, de aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad, teniendo las mismas oportunidades e igualdad de condiciones” (p.16), sin embargo, Alcaín y Medina (2017) menciona que “a pesar de que se trata de un término muy común y es habitual oír hablar de él en distintos foros, políticos, profesionales y educativos, es un concepto cuya naturaleza dilemática lleva a la dispersión y confusión” (p. 9), a este criterio se le une Castillo (2015), quien menciona que “la conceptualización de la educación inclusiva ha tenido diferentes significados en cada contexto, porque ha dependido de las circunstancias ideológicas, políticas, culturales y socioeconómicas en las que se desarrolla” (p.136)

Se observa entre varias obras revisadas, una distinción importante que se debe hacer cuando se habla de educación inclusiva, entre el concepto integración e inclusión, siendo así que “la escuela integradora se centra en el diagnóstico mientras que la inclusiva focaliza en la resolución de problemas en colaboración” (Esteve, et al., 2006, p.4), al tenor de esto, también Castillo (2015) menciona que:

en la inclusión, la sociedad se adapta a las personas con características diferentes y se vuelve más atenta a sus necesidades, mientras que, en la integración, las personas con discapacidad se adaptan a la realidad de los modelos que ya existen en la sociedad, donde apenas se realizan algunos ajustes (p.140).

Al respecto, se puede evidenciar que este cambio conceptual constituye un avance significativo, puesto que se varia la visión de la escuela de enseñanza, partiendo además de que:

el concepto de educación inclusiva es más amplio que el de integración y parte de un

supuesto distinto porque está relacionado con la naturaleza misma de la educación regular y de la escuela común. La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. (Parra, 2010, p.143)

De manera eficaz se presenta un cuadro comparativo que permite contrastar la diferencia entre ambos términos, mismos que deben ser considerados al momento de implementar la concepción de la educación inclusiva, así:

INTEGRACIÓN	INCLUSIÓN
Se basa en los principios de normalización e igualdad	Se basa en los principios de equidad, cooperación y solidaridad (la diversidad como valor)
Propuesta educativa basada en la homogeneidad	Propuesta educativa basada en la heterogeneidad
Asegura el derecho de los estudiantes tradicionalmente excluidos a educarse en el sistema de educación regular	Asegura el derecho de todos los estudiantes (con especial atención por aquellos grupos con mayor riesgo de exclusión) a educarse en el sistema de educación regular
La intervención se centra en la atención individualizada de los estudiantes	La intervención está orientada a la transformación del sistema educativo (cultura, políticas y prácticas)
La responsabilidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales recae en los profesionales de apoyo o especialistas	La responsabilidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales recae en los miembros de la comunidad educativa (docentes, directivos, especialistas, estudiantes y familias)
Los estudiantes se adaptan al sistema educativo disponible	El sistema educativo se prepara para asegurar la permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes
Falta de formación de los docentes para atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales	Los docentes reciben formación continua
Acciones basadas en el diagnóstico de cada estudiante y dirigidas a atender las necesidades educativas individuales	Acciones dirigidas a eliminar las barreras físicas, personales e institucionales que limitan la participación y las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes
Estudiantes con necesidades educativas especiales pasan mayor cantidad de tiempo en aulas de apoyo	Estudiantes con necesidades educativas especiales pasan todo el tiempo en el aula regular
Basado en un currículo individualizado	Basado en un currículo universal
Recursos adicionales y sistemas de apoyo orientados a los estudiantes con necesidades educativas especiales	Recursos adicionales y sistemas de apoyo disponibles para todos los estudiantes que lo requieran

Nota: Vicepresidencia de la República del Ecuador (2011). *Modulo I Educación Inclusiva y Especial. Fecha de consulta: 16 de febrero del 2021.* Recuperado de: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

Respecto al objetivo de alcanzar la educación inclusiva, Crosso (2016) establece que:

Existen dos obstáculos estructurales para la realización del derecho a la educación de personas con discapacidad, que inciden negativamente sobre la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación para este grupo de personas. Esos obstáculos son la visión estereotipada y la discriminación que se tiene hacia las personas con discapacidad y la escasez de recursos destinados a la educación inclusiva. (p.86).

Aportando a esto, Echeita y Sandoval (2002) establecen que la educación inclusiva, debería tener presente ciertos aspectos que además coinciden con los movimientos educativos que más influyen educativa parecen tener, puesto que no se puede seguir pensando que con más de lo mismo se puede afrontar las necesidades de una nueva sociedad, entre los más importantes se destaca que se requiere un apoyo en sintonía de la misma sociedad; la existencia de centros educativos que a través de sus políticas faciliten este objetivo con una preocupación mayor por el alumnado en desventaja, abandonando la perspectiva individual que ha condicionado las políticas propuestas hasta la actualidad y asumir que hay obstáculos que impiden la participación y el aprendizaje. Adicionalmente es indispensable adoptar una máxima irrenunciable de desear para todos los niños y jóvenes, lo que cualquiera quisiera para su hijo; convertir las prácticas de colaboración y ayuda en foco de atención prioritaria de desarrollo curricular y por tanto asumir que la educación inclusiva es una actitud de profundo respeto por las diferencias y la tarea de no hacer de ellas obstáculos, sino oportunidades.

En consecuencia, con lo expuesto, Álvaro Marchesi (2020) establece que:

Es necesaria otra política que ataque las desigualdades en todos los frentes: condiciones sociales y laborales, nivel cultural y de estudios, recursos en las escuelas, participación y educación de las familias, programas educativos para evitar el abandono prematuro, fortalecimiento de las escuelas públicas y de los maestros que atienden a los alumnos con mayor riesgo de fracaso escolar.

Se considera entonces que la educación inclusiva constituye un proceso de adaptación de diversos componentes, que requieren no solamente el esfuerzo del Estado sino de todos los agentes que en ella intervienen, es por eso, que además de un cambio en el sistema educativo

se incentiva en la necesidad de promover un proceso de respeto a la diversidad y a la individualidad de cada ser humano, acogiéndolo a este en una esfera que le otorgue las herramientas indispensables para desenvolverse.

En Ecuador, se han creado diversos acuerdos ministeriales para proteger el derecho a la educación, sobre todo el de las personas con discapacidad, entre ellos el acuerdo No.0295-13, considerado como un acto administrativo emitido por quien en ese entonces era Ministro de Educación, el economista Augusto Espinosa, en vista de que la Ley Orgánica de discapacidades le otorga esas facultades, mencionando que

La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada (Art. 28)

El mencionado acuerdo se publicó en el Registro oficial el 02 de octubre del 2013 y recogió varios principios que han sido mencionados en la Constitución y que van encaminados a diseñar un modelo de Estado en el cual se garantice el acceso de oportunidades de las personas con discapacidad, fomentando una cultura de respeto y rediseñando el modelo educativo para adecuarlo a las necesidades de todos quienes forman parte de él. La normativa estudiada es emitida especialmente para la atención de las personas con “necesidades educativas especiales” asociadas o no a una discapacidad, es por eso que resulta indispensable definir esta terminología, para lo cual el reglamento general a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que

Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación. (art. 228)

En el plano internacional se ha intentado también explicar quiénes son los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), así:

Un alumno tiene N.E.E. cuando presenta dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno socio-familiar

o por una historia de aprendizaje desajustada), y necesita para compensar dichas dificultades, adaptaciones curriculares en varias áreas de ese currículo (Fernández, 2003, p. 4)

Sin embargo, en líneas anteriores se manifestó que el acuerdo ministerial objeto del estudio regula a los estudiantes con necesidades educativas asociados o no a una discapacidad, pero el presente trabajo se encuentra enfocado únicamente en la NNE asociados a una discapacidad, así, el reglamento general menciona que las mismas son: “1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental; Multidiscapacidades; y, 3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros)” (Art. 228).

Los objetivos propuestos giraron en torno a dos artículos del Acuerdo Ministerial No. 0295-13, el primero de ellos, establece que:

La Unidad de Apoyo a la Inclusión -UDAI- es un servicio educativo especializado y técnicamente implementado para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales a través de la evaluación, asesoramiento, ubicación e intervención psicopedagógica en los diversos programas y servicios educativos, en todas las modalidades de atención (a distancia, semi presencial, diurna, nocturna) y en todos los niveles del sistema educativo (inicial, básica y bachillerato de las instituciones fiscales). (Art. 20).

Por su parte, el artículo 24 menciona las funciones de la UDAI, entre las cuales se establece el “brindar a los docentes estrategias de adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada, así como metodologías de atención para el trabajo dentro y fuera del aula”, por lo que la investigación se desarrolló con la finalidad de conocer la existencia y el desempeño de la UDAI, así como la eficacia de los docentes para implementar las estrategias necesarias orientadas a garantizar el derecho a la educación inclusiva.

Es por eso por lo que se requiere de “docentes con preparación para trabajar con la diversidad y desde ella demanda fortalecer el manejo de metodologías y estrategias de inclusión, como pueden ser el aprendizaje cooperativo, las tutorías de iguales, el diseño multinivel, flexibilización de tiempos y espacios”. (Castillo, 2015, p. 140), en vista de que “el

profesorado debe asumir nuevos papeles y funciones al tener que responsabilizarse de toda la población estudiantil en la planificación e implementación de un currículo flexible y mantener relaciones de cooperación.” (p.141).

Por lo mencionado, es entonces que se considera que otro de los obstáculos para alcanzar la inclusión es la formación del profesorado, esto en virtud de que “la labor docente ha sido considerada tradicionalmente como la aplicación de una serie de rutinas dirigidas al alumnado “normal”, de manera que la mayoría del profesorado no se siente preparado para hacerse cargo de los “especiales” (Alcaín y Medina, 2017, p. 13), en ese contexto

Numerosos autores coinciden en que es necesario establecer mecanismos selectivos adecuados para el acceso a la profesión docente, basados en criterios de personalidad y no sólo, como hasta ahora, en criterios de cualificación intelectual. (Camacho y Padrón, 2006, p. 226).

El requerimiento expuesto, lo hacen los autores en virtud de establecer que es un verdadero reto la formación de los docentes, ya que son quienes hacen frente a la realidad en un aula de clases, donde todos los estudiantes tienen necesidades distintas, además como se mencionó la poca preparación del profesorado es un obstáculo ya que no se les puede calificar como aptos para preparar a los estudiantes con una formación integral.

6.2. Resultados de las entrevistas

Las entrevistas fueron aplicadas mediante tres cuestionarios de preguntas abiertas constantes de 12, 11 y 7 preguntas respectivamente, cuya información está organizada por el cargo que desempeña cada grupo entrevistados, en primer lugar, autoridades, seguidos de los psicólogos y docentes de las Unidades Educativas República del Ecuador, Sarance y Otavalo, mismas que se presentan a continuación:

A) ENTREVISTAS DIRIGIDAS A AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES

Pregunta 1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
a) Alfonso Herrera-Inspector General de la Unidad Educativa República del Ecuador
b) Miguel Lozada-Inspector General de la Unidad Educativa Sarance
c) Margot Cifuentes-Rectora de la Unidad Educativa Otavalo

Elaboración propia.

Comentario: Los tres entrevistados forman parte del personal de las Unidades Educativas, cumpliendo cada uno de ellos su rol como autoridad.

Pregunta 2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
a) Regula los procesos de inclusión de las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad a las instituciones educativas.
b) Implementación de políticas que permitan la inclusión y permanencia, a través de adaptaciones curriculares de estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad.
c) A través de la presente normativa se regulan los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención a las personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, a través de Instituciones Educativas Especializadas, establecimientos de educación escolarizada ordinaria y las Unidades de Apoyo a la Inclusión.

Elaboración propia

Comentario: Las autoridades entrevistadas refieren su concepción de lo que el Acuerdo Ministerial objeto de estudio regula.

Pregunta 3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?

<p>a) Si, ha sido socializado y su implementación fue apenas se tuvo conocimiento del mismo.</p>
<p>b) El acuerdo ministerial ha sido socializado a través del DECE a los docentes de la Institución ya que es importante e indispensable que el personal tenga conocimiento del acuerdo y lo consideren dentro de su plan académico, el mismo que fue implementado de manera inmediata y aplicado durante todo el año lectivo de manera constante.</p>
<p>c) Si fue socializado la mayoría de las veces por la coordinación zonal y en otros casos por la UDAI, desde hace 2 años que estoy a cargo del rectorado de la institución este acuerdo ministerial se ha venido implementando.</p>

Elaboración propia

Comentario: Los entrevistados refieren a que el Acuerdo Ministerial si fue socializado y que se ha venido implementando en el transcurso del desarrollo de los años lectivos.

<p>Pregunta 4. ¿Para el cumplimiento de las nuevas disposiciones se asignó un presupuesto o se brindó las facilidades necesarias?</p>
<p>a) No se ha asignado un presupuesto respectivo, sin embargo, se busca herramientas dentro de la institución para poder hacer frente a las necesidades de todos los estudiantes.</p>
<p>b) No se ha recibido ningún presupuesto de ninguna entidad pública o privada, pero se han brindado cursos, talleres, capacitaciones con temáticas relevantes y que han permitido mejorar la implementación de políticas estatales e institucionales concernientes a la Inclusión de estudiantes con NEE.</p>
<p>c) El estado es el que da el presupuesto para estos casos y a los estudiantes se les realiza adaptaciones curriculares dependiente el caso de la necesidad educativa especial que requiera, las valoraciones también las realiza la UDAI o con la ayuda de psicólogos clínicos de los hospitales cercanos a la institución, ahí se determina el nivel curricular con el que se va a trabajar, dependiendo el grado como puede ser grado 1, grado 2 y grado 3.</p>

Elaboración propia

Comentario: Las autoridades de las Unidades Educativas República del Ecuador y Sarance manifiestan que no se ha asignado un presupuesto, mientras que la autoridad de la Unidad Educativa Otavalo refiere que el Estado si cumple con esto.

Pregunta 5. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
a) Educación inclusiva se refiere a un proceso en el cual las autoridades, profesores y la sociedad en general acepta las diferencias existentes en todos los alumnos y las trabaja para poder otorgar un aprendizaje significativo.
b) Es el ámbito que nos permite no solo considerar dentro del alumnado a estudiantes con NEE, sino que darles un espacio de empoderamiento dentro de las aulas, poner énfasis en sus necesidades y atenderlas de manera individual en el logro de aprendizajes, pero de manera colectiva en el campo social.
c) La educación inclusiva es una aproximación de desarrollo a partir de la búsqueda de atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión. Esta educación integradora se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos alumnos en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los alumnos.

Elaboración propia

Comentario: Los entrevistados emiten su concepción de educación inclusiva, misma que parte de su acercamiento con la realidad debido a su función dentro de las Unidades Educativas, diferenciando cada uno elementos indispensables y que son propios de este derecho.

<p>Pregunta 6. ¿Considera que el derecho a la educación inclusiva ha sido regulado de manera eficaz para superar todos los obstáculos latentes?</p>
<p>a) En cuanto a la ley considero que sí, pero en la práctica la realidad es diferente, la inclusión aún no se ha visto plasmada en las aulas de clase, los docentes aún no tenemos las herramientas y no estamos preparados totalmente, además el apoyo que se ofrece es escaso.</p>
<p>b) Personalmente creo que aún hace falta más capacitaciones en cuanto a educación inclusiva, ya que generalmente se abarcan temas de inclusión desde el punto de vista legal, pero no se han dictado estrategias y didácticas para abarcar problemas específicos de inclusión.</p>
<p>c) Sin duda, la integración de los estudiantes con necesidades educativas especiales ha producido cambios significativos en muchas escuelas, pero no en el sistema educativo en su conjunto que sigue operando en la mayoría de los países, incluyendo al Ecuador, con un enfoque homogeneizador que excluye a numerosos estudiantes de la educación y del aprendizaje. El movimiento de educación inclusiva constituye un paso más en el ejercicio del pleno derecho a una educación de calidad, ya que no se trata solo de que los estudiantes tradicionalmente excluidos se eduquen en las escuelas regulares, sino que éstas transformen sus culturas, políticas y prácticas educativas para favorecer su plena participación y aprendizaje. Es así como el Ecuador se encuentra en un proceso de transformación hacia una educación inclusiva que dé respuesta a la diversidad.</p>

Elaboración propia

Comentario: Los entrevistados al responder, hacen gran énfasis en las necesidades latentes que aún se presentan para superar los obstáculos latentes, y que a pesar de encontrarse regulado el derecho a la educación inclusiva aun hacen falta prácticas en la realidad que garanticen la plena participación de todos los estudiantes.

Pregunta 7. ¿La Institución que representa cuenta con el apoyo de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI)?
a) Si se cuenta con el apoyo, pero la ayuda es mínima porque no existe un direccionamiento correcto
b) Si.
c) Si, contamos con el apoyo de esta unidad, pero no como se quisiera, la mayor parte de tiempo nuestros mismos docentes se encargan de las necesidades de los estudiantes realizando las adaptaciones curriculares guiados por el DECE y depende de la necesidad educativa.

Elaboración propia

Comentario: Los tres entrevistados manifiestan que, si existe la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, sin embargo, en el primer y tercer caso refieren la falta de apoyo que presta la misma.

Pregunta 8. ¿Qué rol desempeña la UDAI en la Unidad Educativa?
a) Cumple la función que le ha asignado la ley
b) Se considera como un departamento de apoyo y seguimiento de estudiantes con NEE, el mismo que está disponible para solucionar problemas de diversa índole.
c) Son los que deberían evaluar a los estudiantes para determinar hasta donde el niño/a puede avanzar, pero no siempre se cuenta con el apoyo de la UDAI, por eso se opta buscar otras medidas como es la ayuda psicológica en los hospitales.

Elaboración propia

Comentario: Los entrevistados describen el rol que desempeña la UDAI, sin embargo, en el último caso, la autoridad manifiesta que el apoyo brindado por esta entidad no es suficiente, por lo que se recurre a otras dependencias.

Pregunta 9. ¿Considera que el apoyo de la UDAI cumple con la función de fomentar una sociedad inclusiva?
a) No totalmente.
b) Legalmente si, ya que siempre está monitoreando los casos presentados en la Institución Educativa.
c) No como debe, la UDAI no ayuda de la manera en la que debería hacerlo

Elaboración propia

Comentario: En el primer y tercer caso se manifiesta que la UDAI no cumple con esta función como se debería, mientras que en el segundo caso establece que si, ya que se hace un monitoreo de los casos.

Pregunta 10. ¿Cuenta la UDAI con el personal cualificado y calificado para atender las necesidades de los estudiantes en su Institución?
a) Sí, pero el personal no es puesto a disposición.
b) Si.
c) Si, cuenta con un personal cualificado y calificado para atender las necesidades de los estudiantes de la Unidad Educativa "Otavalo" pero no lo realizan como deberían, ya que la mayor parte de los casos dejan que los propios docentes se encarguen de eso.

Elaboración propia

Comentario: Los tres entrevistados manifiestan que, si existe personal cualificado y calificado, sin embargo, en el primer y tercer caso refieren nuevamente a la falta de apoyo.

Pregunta 11. ¿Cómo es el proceso de vinculación existente entre la Institución y la UDAI?
--

a) El proceso de vinculación consiste en el manejo permanente de las necesidades de los estudiantes a través de una coordinación eficaz entre los docentes y la UDAI.
b) Básicamente se conlleva un protocolo de acción entre docentes, DECE y UDAI.
c) A través de las autoridades, docentes y las necesidades que presentan los estudiantes de la institución.

Elaboración propia

Comentario: Las autoridades explican el proceso de vinculación que existe en cada Unidad Educativa en la cual ejercen sus funciones.

Pregunta 12. ¿Cuál es el rol que cumple la directiva de la Institución para lograr un ambiente inclusivo?
a) Trabajos en conjunto con todos los profesionales que desempeñan su labor aquí en la Institución, pero específicamente buscamos fomentar un ambiente de inclusión y respeto a la diversidad.
b) Estar pendientes de los casos con NEE, trabajando mancomunadamente con el DECE y docentes tutores.
c) Es incluir a las personas sin discriminación alguna, considerando el principio de los derechos de igualdad y de la no discriminación.

Elaboración propia

Comentario: La directiva de cada Institución realiza una función similar, como es el trabajo mancomunado con los demás entes activos de este proceso.

B) ENTREVISTAS DIRIGIDAS A PSICÓLOGOS DE LAS INSTITUCIONES

Pregunta 1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
a) Priscila Vaca Docente Pedagoga de Apoyo de la Unidad Educativa República del Ecuador
b) Graciela Narváez Analista DECE de la Unidad Educativa Sarance
c) Rocío del Carmen Padilla Reascos Psicóloga Educativa y Orientadora Vocacional de la Unidad Educativa Otavalo

Elaboración propia

Comentario: Las personas entrevistadas cumplen el rol de psicólogas dentro del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de las diferentes instituciones

Pregunta 2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
a) Regular los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención a las personas con NEE asociadas o no a la discapacidad a través de Instituciones Especializadas, Establecimientos de Educación Escolarizada ordinaria y las Unidades de Apoyo a la Inclusión.
b) Atención a estudiantes con NEE en el ámbito educativo.
c) Regular los mecanismos del Sistema Nacional de Educación para la atención a las personas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad, a través de Instituciones Educativas Especializadas, establecimientos de educación escolarizada ordinaria y las Unidades de Apoyo a la Inclusión

Elaboración propia

Comentario: Las personas entrevistadas refieren en sus respuestas a lo establecido en el mismo Acuerdo Ministerial materia del estudio, refiriéndose a la atención de estudiantes con NEE en las diferentes modalidades.

Pregunta 3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
a) Fue socializado hace algún tiempo atrás.
b) Si fue socializado y cada año escolar se imparte charlas informativas y de sensibilización sobre el marco legal de este acuerdo ministerial. Se lo implementa durante todo el año lectivo.
c) Es socializado al inicio de cada año escolar y se lo implementa o ejecuta durante todo el tiempo que ameritan los casos de ENEE

Elaboración propia

Comentario: En la Unidad Educativa República se establece que el mismo fue socializado anteriormente, mientras que en las dos Unidades refieren a que la socialización y la implementación del Acuerdo es cada año.

Pregunta 4. ¿Cuántos estudiantes con necesidades educativas especiales aproximadamente se encuentran matriculados en la Unidad Educativa en la que desempeña sus funciones?
a) Están a mi cargo 11 estudiantes con NEE asociadas a una discapacidad de todos los niveles educativos
b) Existen: 4 estudiantes con diferente discapacidad 6 estudiantes con situaciones de vulnerabilidad por enfermedad 28 estudiantes con vulnerabilidad por situaciones de movilidad humana-refugiados.
c) 35 estudiantes legalmente matriculados, siendo de estos 9 estudiantes con NEE asociados a una discapacidad.

Elaboración propia

Comentario: En las tres instituciones existen estudiantes con NEE asociados y no a una discapacidad, siendo un total de 24 estudiantes los que se encuentran legalmente matriculados y padecen una discapacidad.

Pregunta 5. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
a) Atender a las necesidades educativas de los estudiantes con NEE que se encuentran insertados en una unidad educativa regular eliminando toda clase de barreras y garantizando su educación.
b) La educación inclusiva busca atender las necesidades de aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y adultos en situación especiales diversas.
c) Es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as. Es aportar con respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares

Elaboración propia

Comentario: La concepción de la Educación Inclusiva de las tres entrevistadas es diversa, sin embargo, enfocan su opinión en la atención a los estudiantes con NEE, a través de estrategias que permitan un correcto aprendizaje.

Pregunta 6. ¿Cómo se relaciona su actividad profesional con la UDAI?
a) Mi trabajo es principalmente con los estudiantes con NEE asociados a una discapacidad facilitando el proceso enseñanza aprendizaje de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.
b) Se mantiene una relación laboral legal.
c) La relación es directa, DECE y UDAI tenemos el mismo objetivo que es fortalecer la Educación Inclusiva y así garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad.

Elaboración propia

Comentario: Establecen que la relación es laboral y que el objetivo principal es facilitar y garantizar el aprendizaje de los estudiantes con NEE asociados o no a una discapacidad.

Pregunta 7. ¿Cree que la UDAI cumple un rol indispensable en la educación inclusiva?
a) La UDAI es parte fundamental de los procesos que se realizan dentro de las unidades educativas con respecto a los estudiantes con NEE garantizando su permanencia y culminación del proceso educativo
b) No es un organismo indispensable porque no cumple el rol designado.
c) Desde luego que sí, porque ejecutando sus funciones a cabalidad y con responsabilidad, facilitarían la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, con preferencia de atención a quienes se encuentran en situación o riesgo de exclusión, marginación o de abandono del proceso educativo a través de tres ejes de atención: evaluación /ubicación, intervención, y seguimiento, favoreciendo su acceso, permanencia, participación, aprendizaje, promoción y culminación en el Sistema Educativo Nacional.

Elaboración propia

Comentario: Las opiniones de las psicólogas de la Unidades Educativas República y Otavalo son similares, mencionando que la función de la UDAI es indispensable puesto que permite garantizar la inclusión, aprendizaje y culminación de los estudiantes con NEE, mientras que la psicóloga de la Unidad Educativa Sarance manifiesta que no es un organismo indispensable puesto que su labor no es eficaz.

Pregunta 8. ¿En base a su experiencia, el personal de la UDAI ha aportado para mejorar la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales a las aulas de clases?
a) El ministerio de educación a través de UDAI se han implementado varias estrategias así como profesionales que brindan apoyo y sostén del proceso educativo de los estudiantes con NEE para garantizar de esta manera la inclusión en instituciones regulares

b) Desafortunadamente no cumplen con mis expectativas profesionales.
c) En un 90% si ha existido ese aporte, porque se han involucrado en este proceso

Elaboración propia

Comentario: Las opiniones de las psicólogas de la Unidades Educativas República y Otavalo son similares, ya que refieren que el trabajo de la UDAI ha sido eficaz, a través de la implementación de diferentes estrategias, mientras que por su parte la psicóloga de la Unidad Educativa Sarance es distinta, manifestando que no cumplen con sus expectativas.

Pregunta 9. ¿Reciben el apoyo psicopedagógico por parte de la UDAI?
a) La UDAI brinda orientación al docente y estudiante con NEE en cuanto a la realización y aplicación de adaptaciones curriculares, aunque muchas veces es insuficiente.
b) En los casos que tengo bajo mi responsabilidad no han recibido apoyo psicopedagógico.
c) En la Institución que laboro, se cuenta (eventualmente) con una profesional (Pedagoga de apoyo), dispuesta por la UDAI quien brinda este contingente, cuando se requiere. Pero si no se tuviera a la profesional es poco el apoyo que se recibe.

Elaboración propia

Comentario: Respecto del el apoyo psicopedagógico que deben recibir de la UDAI, las entrevistadas manifiestan que es insuficiente y nulo.

Pregunta 10 ¿Qué elementos considera que se deben mejorar para alcanzar una educación inclusiva?
a) Participación positiva por parte de los miembros de la comunidad educativa en vista de que la mayoría tiene rechazo o temor para trabajar con estudiantes con NEE
b) Los siguientes:

<p>Sensibilización de las personas que trabajan en la Comunidad Educativa. Capacitación en Adaptaciones curriculares.</p>
<p>c) Considero que para tener una verdadera educación inclusiva se debe trabajar en los siguientes aspectos:</p> <p>Con una perspectiva holística: educación para la vida</p> <p>Cada niño(a) es bienvenido</p> <p>Cada niño (a) es diferente</p> <p>Las Instituciones Educativas deben hacer ajustes razonables, así cada estudiante puede participar</p> <p>Las políticas de educación deben apoyar con mayor compromiso a las Instituciones Educativas.</p> <p>Resolver los problemas aprendiendo de otros</p> <p>Planear juntos la ruta para mejorar la Institución Educativa</p>

Elaboración propia

Comentario: Las entrevistadas manifiestan diferentes aspectos que se deben mejorar para alcanzar una inclusión significativa en las aulas de clases, exponiendo desde su experiencia como psicólogas educativas y el trabajo directo que realizan con los estudiantes con NEE asociadas o no a una discapacidad.

<p>Pregunta 11. ¿Cómo se desarrolla su función de facilitar el vínculo entre la institución educativa y la UDAI?</p>
<p>a) Motivando a los docentes y autoridades a tener una relación de confianza con los profesionales UDAI.</p>
<p>b) Se solicita apoyo profesional para diversos casos, pero no existe la atención oportuna y efectiva.</p>
<p>c) Más que función es obligación el facilitar la relación y vínculo de los docentes de la institución educativa con la UDAI, con la finalidad de derivar a estudiantes con NEE para su evaluación, diagnóstico e intervención con el seguimiento en el proceso de aprendizaje, sin embargo, en muchos requerimientos la ayuda no ha sido oportuna.</p>

Elaboración propia

Comentario: La manera de facilitar el vínculo entre la institución y la UDAI, es diferente en cada institución, sin embargo, se manifiesta que la misma es indispensable, aunque en ciertos casos la ayuda es escasa.

C) ENTREVISTAS DIRIGIDAS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES

UNIDAD EDUCATIVA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pregunta 1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
a) Jenny Lorena Valencia Guamán, Docente de Ingles.
b) Silvana Jaramillo, Docente tutor.
c) Iván Morales, Docente tutor.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes entrevistados son parte del personal de la Unidad Educativa República del Ecuador.

Pregunta 2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
a) Esta normativa se refiere a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas
b) Establece que debe existir personal calificado y que pueda atender las necesidades educativas especiales.
c) Trata sobre la educación inclusiva, estudiantes con necesidades educativas especiales.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes establecen que el referido acuerdo trata sobre la atención a los estudiantes con NEE.

Pregunta 3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
a) En la institución educativa donde laboro no ha sido socializado
b) No ha sido socializado
c) Si lo socializaron, hace dos años o en época cuando no había la pandemia

Elaboración propia

Comentario: Los dos primeros docentes refieren a que el acuerdo objeto de estudio no ha sido socializado, por su parte, el tercer docente manifiesta que si pero antes de la pandemia.

Pregunta 4. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
a) La educación inclusiva se refiere al derecho que los niños y adolescentes con o sin discapacidad o dificultades en el aprendizaje tienen para aprender juntos en las instituciones educativas respetando la diversidad y disminuyendo la exclusión de las personas en el ámbito de la educación.
b) Integrar a los estudiantes a una educación regular
c) Es la educación especializada para incluir a los niños con capacidades diferentes asociadas o no asociadas a una enfermedad.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes manifiestan su concepción de educación inclusiva, refiriendo la integración e inclusión de los niños con NEE.

Pregunta 5. ¿En base a su experiencia, cree que los profesores han recibido suficientes medios, instrumentos y procesos de sensibilización para atender la inclusión de los estudiantes?

a) Los docentes no hemos sido dotados de todos los medios necesarios para entender y enfrentar esta problemática.
b) No se ha implementado y hace falta capacitación
c) No tenemos mucha información, peor instrumentos o recursos.

Elaboración propia

Comentario: De manera unánime refieren que no han recibido los medios, la capacitación y recursos para atender la inclusión de los estudiantes.

Pregunta 6. ¿Les ha brindado la UDAI los procedimientos para otorgar una atención de calidad?
a) En la institución donde laboro se nos ha brindado solo cierta información al respecto.
b) En ningún momento y como docentes nos toca por nuestra cuenta investigar y hacer adaptaciones curriculares cuando es el caso.
c) Si lo han hecho, charlas sobre procedimientos y protocolos a seguir con niños diferentes y del CONADIS aunque muy pocas veces.

Elaboración propia

Comentario: Respecto al apoyo que debería ser otorgado por parte de la UDAI, los docentes entrevistados manifiestan en los dos primeros casos que ha sido inexistente, mientras que el ultimo docente dice que se han efectuado charlas, sin embargo, las mismas han sido escasas.

Pregunta 7. ¿Han recibido estrategias de adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada para realizar su trabajo dentro y fuera del aula?
a) Se nos ha indicado brevemente lo que se refiere al tema de las adaptaciones curriculares y según eso se ha tratado de planificar las actividades y evaluaciones para los estudiantes que requieran este tipo de atención especializada.

b) No.
c) Si lo han hecho, pero falta más practica menos teoría

Elaboración propia

Comentario: El primer y tercer docente entrevistado manifiestan que, si se han recibido estrategias de adaptación adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada, mientras que en el caso de la segunda docente manifiesta que no.

UNIDAD EDUCATIVA SARANCE

Pregunta 1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
a) Luis Rodrigo Muela Chicaiza- Docente
b) Gabriela Ruiz- Docente
c)Rubén Andrade- Docente

Elaboración propia.

Comentario: Los docentes entrevistados son parte del personal de la Unidad Educativa Sarance.

Pregunta 2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
a) Inclusión a estudiantes con NEE, en el ámbito educativo.
b) Normativa referente a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas.
c) La atención para las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, con el fin de reducir la exclusión en la educación, fomentar el diálogo y la resolución de conflictos.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes manifiesta la definición de educación inclusiva, misma que parte de su experiencia como docentes de la Unidad Educativa.

Pregunta 3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
a) No, sin embargo, año tras año nosotros como docentes tenemos que incluir a personas con o sin NEE en al ámbito educativo ya que la inclusión educativa es un derecho no se mide raza, religión, nacionalidad, ni color de piel.
b) Si, en varios programas, modalidades e inclusión en el sistema educativo actual
c) Si fue socializado y se lo implementa durante el transcurso de cada fase educativa que se apertura.

Elaboración propia

Comentario: El primero docente manifiesta que el acuerdo no fue socializado pero que como docentes deben realizar la inclusión de estudiantes, sin embargo, los dos últimos refieren que si fue socializado en varios programas.

Pregunta 4. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
a) Insertar a personas en el ámbito educativo por cualquier motivo que estén atravesando o problema ya que la educación es un derecho
b) Acceso a la oportunidad de desarrollarse y ser parte del proceso educativo sin importar la condición del ser humano rompiendo limitaciones.
c) Facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables que pueden ser víctimas de exclusión y marginalización

Elaboración propia

Comentario: Los docentes a partir de su experiencia laboral y el rol que desempeñan en la Unidad Educativa emiten su definición de educación inclusiva.

Pregunta 5. ¿En base a su experiencia, cree que los profesores han recibido suficientes medios, instrumentos y procesos de sensibilización para atender la inclusión de los estudiantes?
a) No, no tenemos facilidades para poder trabajar y nosotros como docentes buscamos la manera de cumplir con las funciones.
b) No.
c) No totalmente.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes de manera unánime manifiestan que no han recibido los medios, instrumentos y procesos de sensibilización que les permita atender la inclusión de los estudiantes con NEE.

Pregunta 6. ¿Les ha brindado la UDAI los procedimientos para otorgar una atención de calidad?
a) En el tiempo que tengo como experiencia no, al contrario, he colaborado con la UDAI, capacitando a docentes que han sido retenidos por algún motivo particular.
b) No.
c) No, la orientación ha sido mínima y nos ha tocado investigar y educarnos para poder hacer el trabajo y manejar a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes de manera unánime manifiestan que por parte de la UDAI no se ha recibido la capacitación suficiente, y que les ha tocado educarse para poder responder a las necesidades presentes en las aulas de clase.

Pregunta 7. ¿Han recibido estrategias de adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada para realizar su trabajo dentro y fuera del aula?
--

a) Si ya que las adaptaciones curriculares año tras año y en cada curso son diferentes de igual manera las evaluaciones son dosificadas para estudiantes con NNE
b) Si.
c) Siempre recibimos capacitaciones para poder mejorar el aprendizaje, y las estrategias a utilizar dentro y fuera del aula de clase.

Elaboración propia

Comentario: Los entrevistados manifiestan que si han recibido capacitaciones respecto a las adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada.

UNIDAD EDUCATIVA OTAVALO

Pregunta 1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
a) Isela Salomé Flores Flores- Docente
b) Isabel López- Docente
c) Melma Lucía Encalada Vargas- Docente

Elaboración propia.

Comentario: Los docentes entrevistados son parte del personal de la Unidad Educativa Otavalo.

Pregunta 2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
a) Esta normativa hace énfasis en las estrategias que el Sistema Nacional de Educación da a las personas con Necesidades especiales.
b) Normativa referente a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales y como debe ser llevada a la práctica por todo el personal de la Institución.

c) Normativa referente a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación ordinaria o en instituciones educativas especializadas.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes entrevistados manifiestan lo establecido en el Acuerdo Ministerial objeto de estudio, del que se desprende que es una normativa dirigida a los estudiantes con NEE.

Pregunta 3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
a) No
b) Si fue socializado durante el periodo electivo 2020-2021
c) Los Acuerdos Ministeriales se socializa a todo el Personal Docente a los dos días máximos de llegada a la Institución, el departamento del DECE es la encargada de socializar y capacitar para el buen cumplimiento y aplicación.

Elaboración propia

Comentario: La primera docente manifiesta que el acuerdo no ha sido socializado, por su parte la segunda docente afirma que el mismo fue socializado durante el periodo lectivo 2020-2021, mientras que la tercera docente manifiesta que los acuerdos ministeriales son socializados máximo a los dos días de su llegada.

Pregunta 4. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
a) Es una estrategia diseñada para la incorporación de niños, jóvenes con Necesidades especiales al sistema educativo con igualdad de condiciones.
b) Para mí la educación inclusiva es trabajar de manera individual y cubriendo todas las necesidades de cada persona.

c) Todos los niños, niñas, adolescente con o sin necesidades especiales tiene derecho a una buena educación de calidad y calidez sin discriminación alguna.

Elaboración propia

Comentario: Los docentes manifiestan su concepción de educación inclusiva, refiriendo al derecho de cubrir las necesidades de los estudiantes con NEE.

<p>Pregunta 5. ¿En base a su experiencia, cree que los profesores han recibido suficientes medios, instrumentos y procesos de sensibilización para atender la inclusión de los estudiantes?</p>
<p>a) En el caso de la Unidad Educativa Otavalo siempre está capacitando a través del DECE a los docentes que tenemos casos de personas con necesidades especiales.</p>
<p>b) No todos los necesarios, pero si la capacitación básica ya sea gubernamental o con la auto preparación.</p>
<p>c) Todos los profesores estamos preparados para atender estos casos especiales, estamos suficientemente capacitados para sacar adelante e insertarles en la sociedad y puedan defenderse en la mayoría de los casos sin el acompañamiento de familiares</p>

Elaboración propia

Comentario: Los entrevistados refieren a la capacitación que se ha recibido para poder atender a los estudiantes con NEE.

<p>Pregunta 6. ¿Les ha brindado la UDAI los procedimientos para otorgar una atención de calidad?</p>
<p>a) No.</p>
<p>b) Hemos recibido charlas básicas, más no a profundidad y tampoco existen los recursos.</p>

c) La UDAI es una entidad que brinda el apoyo oportuno a las instituciones especialmente aquellos niños o jóvenes con Necesidades Especiales, proporciona el material necesario para que se guie el docente y nos capacitan periódicamente, tenemos el acompañamiento permanente de un funcionario que nos informa sobre el manejo de los proyectos que reemplazan a los exámenes

Elaboración propia

Comentario: Los dos entrevistados manifiestan que no se recibe el apoyo suficiente por parte de la UDAI, mientras que el tercero hace referencia a un acompañamiento permanente para el mejoramiento del desempeño del docente.

Pregunta 7. ¿Han recibido estrategias de adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada para realizar su trabajo dentro y fuera del aula?

a) Si.

b) Si de parte de los compañeros de la institución.

c) Por ser una Institución de Prestigio a nivel del Cantón Otavalo estamos al día con capacitaciones permanentes sobre las estrategias de adaptación curricular, como las evaluaciones son diferentes dependiendo del grado de discapacidad los proyectos no son los mismos.

Elaboración propia

Comentario: Los tres docentes entrevistados refieren que si han recibido estrategias de adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada para realizar su trabajo dentro y fuera del aula.

DISCUSIÓN

El derecho a la educación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, se caracteriza – entre otras cosas – por su generalidad, ya que se aplica a todas las personas sin que, por ninguna circunstancia, quepa realizar actos de discriminación. En este sentido, la educación en Ecuador se encuentra en un proceso deconstructivo que pretende abandonar la inclusión de las personas con capacidades especiales, para pasar a su integración absoluta dentro de las políticas, planes y estrategias que se llevan a cabo en las instituciones públicas. Este proceso trata de afrontar los siguientes retos: (i) el cambio de mentalidad, (ii) la participación en la toma de decisiones, (iii) la capacitación constante (iv) la evaluación permanente y (v) la optimización de recursos.

En cuanto al cambio de mentalidad, este implica ser consciente de que el régimen de educación ecuatoriano tiene como base la aplicación de los derechos y no la aplicación de ideologías, esto trae como consecuencia la visibilización de las personas que poseen alguna discapacidad tratando de satisfacer sus necesidades a partir de la aplicación del principio de equidad por medio de las llamadas medidas de acción afirmativa que implican: (i) una infraestructura física que se acomode a sus necesidades específicas; (ii) la creación de procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación que tomen en cuenta su forma de aprehender la realidad; y, (iii) el impulso continuo a incluirles en las actividades que los demás estudiantes de los centros educativos.

En concordancia con lo anterior, es vital tomar en cuenta las necesidades, intereses, anhelos, afectos y propósitos de estas personas, a fin de poder garantizar un proceso de formación integral que se aplique con la certeza de saber que las estrategias, metodologías, herramientas y técnicas que se aplican son realmente las correctas, para ello se necesita consultar con expertos en estos temas, así como tomar en cuenta la opinión de los estudiantes dentro del proceso formativo, algo que es propio de la educación constructivista, en la que no solo los docentes y administrativos toman las decisiones, sino que también incentivan a sus estudiantes a partir en la construcción de su propio modelo de educación a partir de sus criterios sobre el tema, lo que coadyuva a abandonar el adultocentrismo y los estereotipos de “sanos” y “enfermos” como criterios de exclusión de la opinión.

Para implementar lo anterior, es clave la capacitación constante del profesorado y del personal administrativo de las instituciones de educación públicas – y a su manera, también de las privadas –. En este sentido, es necesario enfatizar que la formación permanente del profesorado en cuanto a la atención a los niños, niñas y adolescentes con NEE no puede restringirse al conocimiento de los derechos y las normas que regulan este proceso, ni mucho menos a la transmisión teórica de las herramientas a emplear para la integración de estas personas, sino que debe realizarse desde la práctica docente, creando espacios para que los maestros puedan experimentar, reflexionar, debatir y construir desde su experiencia herramientas que respondan a la realidad concreta de sus estudiantes.

En este sentido, también hay que enfatizar que las leyes y actos normativos de la Administración Pública que regulan los procedimientos para las actuaciones pedagógicas con las personas con NEE no bastan por sí mismos para garantizar la plena vigencia de su derecho a la educación, sino que para ello deben construirse planes, campañas, políticas, etc., mismas que deben ser sometidas a constante evaluación a fin de determinar su correcto funcionamiento y los aspectos a mejorar y no deben encerrarse en cuestiones de mero trámite, sino en los nuevos conocimientos que van adquiriendo los estudiantes.

Todo ello debe llevarse a cabo optimizando recursos, lo cual no debe entenderse como un recorte o ahorro innecesario de fondos – de hecho, varios de los docentes entrevistados han denunciado que en varias ocasiones deben enfrentar su labor docente con sus propios recursos, algo que no admite justificación de ninguna clase – sino como el uso de todos los medios disponibles para estudiantes y docentes a fin de garantizar un proceso de aprendizaje de calidad y calidez.

Finalmente, entre los obstáculos aun latentes, la discriminación, constituye a mi parecer la raíz de la problemática, en virtud de que la idea estereotipada de que la discapacidad es un factor negativo ha influenciado en el desenvolvimiento adecuado de los procesos tendientes a garantizar la educación, y el mismo no es únicamente percibido por el alumnado, sino que los mismos profesores y los agentes participativos en este proceso poseen aun esta

concepción, entonces el estigma de la discapacidad es el verdadero obstáculo, mas no la misma discapacidad.

7. CONCLUSIONES

El desarrollo de la presente investigación permitió obtener las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, se establece que la normativa legal ecuatoriana que sustenta el Acuerdo Ministerial No. 0295-13 es la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el reglamento general de la LOEI y la Ley Orgánica de Discapacidades, no obstante en estos cuerpos legales no existe una definición concreta del derecho a la educación inclusiva limitándose únicamente a describir su aplicación o principios que la guían, En lo que se refiere a la Constitución de la República del Ecuador esta únicamente contempla la no discriminación a la que debe estar sujeta el acceso a la educación.
- Existen muchos obstáculos latentes, que aún deben trabajarse para lograr una inclusión significativa, sin embargo, el estigma de considerar la discapacidad como un problema, es sin duda la principal dificultad para poder alcanzar un cambio significativo en la realidad.
- Se concluye también, que los docentes no reciben la suficiente capacitación, volviendo ineficaz la creación de una metodología destinada a que los procesos enseñanza-aprendizaje cumplan las expectativas del alumnado, además a pesar de la existencia de la Unidad de Apoyo a la Inclusión que cuenta con personal cualificado y calificado para poder atender las necesidades presentes en las Unidades Educativas de acuerdo a lo previsto en el Art. 20 y 24 del Acuerdo Ministerial No. 0295-13, en muchas ocasiones el apoyo es escaso, lo que obliga al personal a recurrir a otras dependencias y vulnerando entonces el ejercicio pleno del derecho a la educación.
- Así también, se concluye que el esfuerzo por el personal de una institución siempre será insuficiente porque para garantizar una verdadera educación inclusiva, que se aleje de los viejos patrones manejados en la esfera educativa, se necesita la vinculación de agentes externos y el presupuesto estable destinado a enfrentar necesidades latentes, porque un personal plenamente capacitado poco puede hacer sino cuenta con las herramientas adecuadas.

- Por último, se ha llegado a la conclusión de que se necesita construir nuevamente el modelo educativo guiado a la inclusión para obtener un proceso verdaderamente significativo en el Ecuador, tomando en cuenta las acciones afirmativas que muchos países se encuentran ejecutando y que han contribuido para entablar una educación que atienda todas las necesidades, sin catalogar como “diferentes” a los estudiantes, sino que se asuma la responsabilidad de otorgar calidad en la enseñanza y un acompañamiento efectivo al alumnado.

8. RECOMENDACIONES

El desarrollo de la presente investigación permitió obtener las siguientes conclusiones:

- Es indispensable establecer una definición del término educación inclusiva, lo cual no es únicamente un asunto lingüístico, sino que ayudará a revalorar los sistemas educativos en el Ecuador, para lo cual es indispensable tomar el término “inclusión” como punto de partida y además se debe contar con una participación de los agentes que intervienen en este proceso y que por su experiencia pueden contribuir a tener una definición adecuada que se ajuste a la realidad social y a la necesidad de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad.
- Se recomienda, la existencia de campañas de sensibilización permanentes aplicadas a autoridades, profesores, personal administrativo, estudiantes y padres de familia que permitan reducir el estigma de que una discapacidad debe ser vista como un factor negativo, que retrasa el proceso de educación, para lograr que cada estudiante sea tratado como un ser único, con aptitudes y capacidades valiosas.
- Debe existir una formación continua de los docentes, quienes aún no se encuentran preparados en su totalidad para adecuar el sistema educativo a las necesidades presentadas por cada estudiante, juntamente con un seguimiento por parte de las autoridades que permita monitorear el desempeño en las aulas de clase y sobretodo fortalecer el enlace permanente entre el Departamento de Consejería Estudiantil y la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión que permita crear planes y modelos para la ubicación, evaluación y permanencia de los estudiantes con NEE.

- Para garantizar el derecho a la educación inclusiva se necesita romper paradigmas instaurados, por lo que se recomienda la provisión de recursos destinados a lo que se ha manifestado anteriormente: la capacitación continua del profesorado, diseño de nuevos modelos educacionales, campañas de sensibilización, adecuación de la infraestructura y también otorgar equipo y contratar profesionales capacitados fuera del ámbito educativo.
- Por último, se recomienda aplicar en el Ecuador una de las acciones afirmativas propuesta en otros países, misma que establece la obligatoriedad de matricularse en los establecimientos de educación escolarizada ordinaria, convirtiéndose las Instituciones Educativas Especializadas (IEE) únicamente en un instrumento alternativo que permita el mejoramiento de aptitudes y el tratamiento de necesidades, rompiendo el paradigma de que las IEE funciona como un sustitutivo.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaín, E., Y Medina, M. (2017). Hacia una educación universitaria inclusiva: realidad y retos. *Revista digital de investigación en docencia universitaria*. 11(1), 4-19. Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v11n1/a02v11n1.pdf>

Bárbara, E. (2017). Estudio sobre la capacitación a docentes de tres instituciones educativas del norte de la Ciudad de Quito sobre la inclusión educativa de calidad. (Tesis de pregrado, Universidad de las Américas, Quito). Recuperado de: <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/8057/4/UDLA-EC-TLEP-2017-10.pdf>

Camacho, H., y Padrón, M. (2016) Malestar docente y formación inicial del profesorado: percepciones del alumnado. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 20(2),209-230. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/274/27411341013.pdf>

Castillo, C. (2013). *Educación inclusiva: prospección, análisis y propuestas para la formación del profesorado de educación básica en la universidad de Costa Rica*. (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, España) Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/22958/1/T34770.pdf>

Castillo, C. (2015). Posicionando la educación inclusiva: Una forma diferente de mirar el horizonte educativo. *Revista Educación*, 39(2), 123-152. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/view/19902/20025>

Crosso, C. (2016). El derecho a la educación de personas con discapacidad. Impulsando el concepto de educación inclusiva. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*,

4 (s/n), 79-95. Recuperado de:
<http://repositoriocdpd.net:8080/handle/123456789/413>

Echeita, G. (2008). Inclusión y exclusión educativa. “voz y quebranto”. *Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 6 (2), 9-18. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/551/55160202.pdf>

Echeita, G., y Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Revista de Didáctica de la Lengua y la Literatura*. s/n (12), 26-46. Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/661330/educacion_echeita_T EJUETO_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Echeita, G., y Sandoval, M. (2002). Educación inclusiva o educación sin exclusiones. *Revista de Educación*, s/n (327), 31-48. Recuperado de: http://benu.edu.mx/wp-content/uploads/2015/03/Educacion_inclusiva_o_educacion_sin_exclusiones.pdf

Escudero, J., y Martínez, B. (2011). Educación Inclusiva y Cambio Escolar. *Revista Iberoamericana de Educación* 55 (1), 85- 105. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3689943>

Esteve, M., Ruiz, O., Tena, S., y Úbeda, I. (2006). La escuela inclusiva. Recuperado de: <https://webdocente.altascapacidades.es/Educacion%20inclusiva/9.pdf>

Fernández, (2003). *Educación inclusiva; enseñar y aprender entre la diversidad*. *Revista Digital Umbral*, 13 (s/n), 1-9. Recuperado de: http://chamilo.cut.edu.mx:8080/chamilo/courses/DISENOCURRICULARMAESTRIA15DEJUNIO/document/3.-_Inclusion/EducacionInclusivaChile.pdf

Herrera, J., Parrilla, A., Blanco, A., y Guevara, G. (2018). La Formación de Docentes para la Educación Inclusiva. Un Reto desde la Universidad Nacional de Educación en Ecuador. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*. 12(1), s/n. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-73782018000100021&script=sci_arttext&tlng=n

Larreategui, P. (2016). *Derecho a una Educación Inclusiva para estudiantes discapacitados según la aplicación del Reglamento de la LOEI* (tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador. Quito). Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7727/1/T-UCE-0013-Ab-363.pdf>.

Machado, M. (2016). *La educación inclusiva de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE): sensorial, intelectual, física y altas capacidades en la educación general básica regular*. (tesis de grado, Universidad de Azuay, Cuenca). Recuperado de: <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/5764/1/12084.pdf>

Marchesi, A. (2020). Un sistema de indicadores de desigualdad educativa. *Revista Iberoamericana*, s/n (23), 135-163. Recuperado de: <https://rieoei.org/historico/documentos/rie23a04.PDF>

Medina, M. (2017). *La educación inclusiva como mecanismo de garantía de la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. Una propuesta de estrategias pedagógicas inclusivas*. (tesis doctoral, Universidad de Jaén, España) Recuperado de: <http://ruja.ujaen.es/jspui/bitstream/10953/896/3/9788491590743.pdf>

Parra, C. (2010). Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos. *Revista Isees*, 8 (s/n), 73-84. Recuperado de <http://EducacionInclusivaUnModeloDeEducacionParaTodos-3777544-1.pdf>

Sánchez, E. (2016). *Estrategias metodológicas para optimizar el aprendizaje de los docentes en la asignatura de necesidades educativas especiales de la facultad de filosofía de la universidad de guayaquil, propuesta elaboración de una guía*. (tesis de grado, Universidad de Guayaquil, Ecuador). Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24184/1/ESTHER%20SANCHEZ%20TESIS.pdf>

Susinos, T. (2005). ¿De qué hablamos cuando hablamos de inclusión educativa? *Temáticas Escuela*, 13 (s/n), 4-6. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=114998>

Vicepresidencia de la República del Ecuador. (2011). *Modulo I Educación Inclusiva y Especial*. Recuperado de: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

LEYES Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES:

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi. Registro Oficial 449.

Asamblea Nacional, (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Quito, Ecuador. Registro Oficial 796.

Asamblea Nacional, (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*, Ecuador. Registro Oficial 417.

Ministerio de Educación del Ecuador. (2013) *Acuerdo Ministerial N.º 0295-13*. Registro Oficial 93.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (1994). *Conferencia Mundial de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad*. Salamanca, España.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una vida*. Quito. Consejo Nacional de Planificación.

10. ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario dirigido a las Autoridades de las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

INFORME FINAL DE TRABAJO DE TITULACIÓN:

ESTUDIO DEL ACUERDO NO. 0295-13 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR Y SU APLICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION EN LA CIUDAD DE OTAVALO

AUTOR: DIANA PATRICIA ROLDÁN VALLEJOS

ASESORA: MGTR. GABRIELA PATRICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ

INSTRUMENTO NO. 1

1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
4. ¿Para el cumplimiento de las nuevas disposiciones se asignó un presupuesto o se brindó las facilidades necesarias?
5. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
6. ¿Considera que la educación inclusiva ha sido suficientemente regulada para superar todos los obstáculos latentes?
7. ¿La Institución que representa cuenta con el apoyo de la Unidad de Apoyo de Inclusión (UDAI)?
8. ¿Qué rol desempeña la UDAI en la Unidad Educativa?
9. ¿Considera que el apoyo de la UDAI cumple con la función de fomentar una sociedad inclusiva?

10. ¿Cuenta la UDAI con el personal cualificado y calificado para atender las necesidades de los estudiantes en su Institución?
11. ¿Cómo es el proceso de vinculación existente entre la Institución y la IDAI?
12. ¿Cuál es el rol que cumple la directiva de la Institución para lograr un ambiente inclusivo?

ANEXO 2: Cuestionario dirigido a los docentes de las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

INFORME FINAL DE TRABAJO DE TITULACIÓN:

ESTUDIO DEL ACUERDO NO. 0295-13 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR Y SU APLICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION EN LA CIUDAD DE OTAVALO ANÁLISIS

AUTOR: DIANA PATRICIA ROLDÁN VALLEJOS

ASESORA: MGTR. GABRIELA PATRICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ

INSTRUMENTO NO. 2

1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
2. ¿Qué establece el acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
4. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
5. ¿En base a su experiencia, cree que los profesores han recibido suficientes medios, instrumentos y procesos de sensibilización para atender la inclusión de los estudiantes?
6. ¿Les ha brindado la UDAI los procedimientos para otorgar una atención de calidad?
7. ¿Han recibido estrategias de adaptaciones curriculares y de evaluación diferenciada para realizar su trabajo dentro y fuera del aula?

ANEXO 3: Cuestionario dirigido a los psicólogos educativos de las Unidades Educativas Otavalo, Sarance y República del Ecuador.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

INFORME FINAL DE TRABAJO DE TITULACIÓN:

ESTUDIO DEL ACUERDO NO. 0295-13 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR Y SU APLICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION EN LA CIUDAD DE OTAVALO ANÁLISIS

AUTOR: DIANA PATRICIA ROLDÁN VALLEJOS

ASESORA: MGTR. GABRIELA PATRICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ

INSTRUMENTO NO. 3

1. ¿Cuáles son sus nombres y el cargo que desempeña en la Unidad Educativa?
2. ¿Tiene conocimiento del acuerdo No? 0295-13 emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador?
3. ¿El Acuerdo Ministerial fue socializado y de ser el caso en que tiempo se lo implemento?
4. ¿Cuántos estudiantes con necesidades educativas especiales aproximadamente se encuentran matriculados en la Unidad Educativa en la que desempeña sus labores?
5. ¿Qué entiende por el término “educación inclusiva”?
6. ¿Cómo se relaciona su actividad profesional con la UDAI?
7. ¿Cree que la UDAI cumple un rol indispensable en la educación inclusiva?
8. ¿En base a su experiencia, el personal de la UDAI ha aportado para mejorar la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales a las aulas de clases?
9. ¿Reciben el apoyo psicopedagógico por parte de la UDAI?
10. ¿Qué elementos considera que se deben mejorar para alcanzar una educación inclusiva?
11. ¿Cómo se desarrolla su función de facilitar el vínculo entre la institución educativa y la UDAI?